

**RESOLUCION No.183  
(1 DE SEPTIEMBRE DE 2015)**

"Por medio de la cual se reconoce el pago de unas bonificaciones"

La Gerente de la Sociedadde Television de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto No. 1101 del 26 de mayo de 2015; el Departamento Administrativo de la Función Pública, reglamentó las bonificaciones por servicio prestados; en el Artículo 10º: Bonificaciones por Servicios Prestados. "Será equivalente al (50%) cuando su asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación no supere a (1.395.608) y los demás empleados será de un (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario.

Que la señora JUDY ACOSTA NEWLOVE, identificada con cedula de ciudadanía numero 40.987.1247 de San Andres Islas, solicita que se le reconoce el pago de las bonificaciones por los servicios prestados en Teleislas en calidad de Empleada, durante el tiempo comprendido entre el 29 de agosto de 2.014 y el 28 de agosto del 2.015.

Que en consecuencia de lo anterior reconoce que tiene derecho al pago de las bonificaciones por haber laborado dentro del año comprendido entre 29 de agosto de 2.014 y el 28 de agosto del 2.015.

En vista de lo anterior,

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la Señora JUDY ACOSTA NEWLOVE, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.987.247, quien ejerce el cargo de Asesora de Control Interno, el pago de las Bonificaciones a la que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre 29 de agosto de 2.014 y el 28 de agosto del 2.015.

ARTICULO SEGUNDO: los siguientes valores se liquidaran en base a una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$3.262.536).

BONIFICACIONES	\$1.141.888.00
TOTAL	\$1.141.888.00

ARTICULO TERCERO: El valor de la presente Resolución será cancelada por la Tesorería de TELEISLAS, con el cargo al presupuesto vigente según CDP No. CER218 de la fecha 01/ de septiembre de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Islas a los 01 días del mes de septiembre de 2015.



EMILIANA BERNARD STEPHENSON  
Gerente